República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2023-00735**-00

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con el inciso primero del art. 461 del Código General del Proceso, el despacho, Resuelve:

1.- Dar por **TERMINADO** el presente asunto, por el pago de las **CUOTAS** en **MORA** contenidas en los pagarés, aportados como báculos de la ejecución**.**

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibidem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciese

3.- Disponer el DESGLOSE de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la **parte demandante**, con la constancia de que la obligación aún continúa vigente.

4.- Sin condena en costas.

5.-Cumplido lo anterior, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fded8b6bfd6700c9cca35be3ed4ce1fd305ca2b01839527dbe74e5b315cc9080**
Documento generado en 12/12/2023 12:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica